



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2014-MDS-CM

Sayán, 28 de Noviembre de 2014.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Técnico N° 006-2014.OATyR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, respecto al Proyecto de Ordenanza que prórroga para el Año Fiscal 2015 de la Vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno de practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2014.OATyR, de fecha 17 de Noviembre de 2014, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, presenta a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza que prórroga para el Año Fiscal 2015 de la Vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán.

Que, mediante Informe N° 103-2014-GM/MDS, de fecha 20 de Noviembre de 2014, la Gerencia Municipal remite el Proyecto de Ordenanza que prórroga para el Año Fiscal 2015 de la Vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán, a fin de ser elevado al Concejo Municipal y sea considerado como punto de agenda de sesión de concejo.

Que, el Proyecto de Ordenanza que prórroga para el Año Fiscal 2015 de la Vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán, fue considerado como punto de agenda en la sesión ordinaria de concejo de la fecha, y donde textualmente el debate del citado punto fue el siguiente:

(...)

La Gerente de Administración Tributaria y Rentas - Sra. Vilma Romero, señala, aquí les alcanzo un cuadro comparativo de la Recaudación por arbitrios municipales del año 2014 y 2013, en el cuadro que les he alcanzado, tenemos una recaudación de este año de 88,367.17, si bien es cierto que la Ordenanza para este año 2014 se han acogido 73 contribuyentes que han pagado en promedio S/. 70.00, que en total es S/. 8,827.00 Nuevos Soles y la diferencia de recaudación de S/. 4,500.00 Nuevos soles corresponde al pago que han hecho los contribuyentes en forma normal, conforme lo manda la Ordenanza, dentro de ellos incluye contribuyentes de la zona de Andahuasi, Santa Rosa, tenemos al Minsa, Essalud, esta Ordenanza de Arbitrios que fue aprobada el 2012, porque pido la prórroga, porque cumple todos los criterios técnicos para la cobranza y de acuerdo a lo normado en el Decreto Supremo N° 156-2004 y el Art. 69°, cumple con los criterios técnicos de acuerdo al uso, tamaño del predio, por lo que se va a cobrar este servicio.

Regidora Victoria Cieza, señala, según este cuadro comparativo la Ordenanza no ha surtido efecto para la recaudación.

Sra. Vilma Romero - Gerente de Administración Tributaria y Rentas, señala, en el año 2012, sí.

Regidora Victoria Cieza, señala, claro porque si hacemos una comparación con el 2011, ahí se recaudó S/. 110,000.00 Nuevos soles con la Ordenanza del 2006 y de ahí han ido bajando, hay años que han estado totalmente bajo, este año 2014 han recaudado S/. 88,000.00 Nuevos soles y no ha sido por el pago total sino por el pago a cuenta, o es el pago completo?



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2014-MDS-CM

Sra. Vilma Romero - Gerente de Administración Tributaria y Rentas, señala, como vuelvo a repetir en el año 2014 tenemos 73 contribuyentes que han pagado S/. 70.00 cada uno y la diferencia de contribuyentes han pagado la totalidad, si bien es cierto algunos no han pagado, lo que sucede es que esta Ordenanza contiene todos los criterios técnicos estipulados en la normativa, ahí les he adjuntado la jurisprudencia que criterios técnicos hay que emplear, y estos son los costos reales de la cobranza.

Regidor Alcides Rojas, señala, si bien es cierto que esos son los costos reales, pero aquí hay que ver la realidad, esta Ordenanza que nos está mostrando acá no ha dado resultados, estamos hablando de un 100% de la población de arbitrios y solamente han pagado un 4.86% han pagado y conforme dice la Regidora y usted, aquí se han hecho pago parcial, lo cual nos demuestra que por más que estén con criterios técnicos y los informes correspondientes, se está viendo que no procede, no está surtiendo efectos al hacer estos tipos de cobros, una muestra más es que hasta el año 2012 se cobraba S/. 5.00 Soles mensuales para vivienda y lo que es comercio era S/. 10.00 Nuevos Soles, también había un déficit de los contribuyentes, también habían vivienda que pagaban S/. 5.00 Nuevos soles y ahora están pagando hasta 5 o 7 veces más.

Sra. Vilma Romero - Gerente de Administración Tributaria y Rentas, señala, claro precisamente pensando en esos contribuyentes que no han pagado, el mes pasado se presentó una Ordenanza para las casa habitación, y los de S/. 90.00 Nuevos soles anuales y no se aprobó.

Regidor Alcides Rojas, señala, pero eso es con beneficio, pero la Ordenanza está vigente.

Sra. Vilma Romero - Gerente de Administración Tributaria y Rentas, señala, claro está vigente.

Regidor Alcides Rojas, señala, ahora que nosotros queramos hacer amnistias, dar facilidades a los contribuyentes, es otro problema, pero la Ordenanza Matriz esta aquí, porque eso es lo que verdaderamente se les va a cobrar.

Sra. Vilma Romero - Gerente de Administración Tributaria y Rentas, señala, claro, pero, hay una ordenanza en la cual se les dé el beneficio al contribuyente, ya no caen en mora, una tarifa social de S/. 90.00 anuales.

Regidora Victoria Cieza, señala, la tarifa de S/. 90.00 es solamente para los jubilados.

Sra. Vilma Romero - Gerente de Administración Tributaria y Rentas, señala, es una tarifa social para casa-habitación, porqué no se tomo a los principales contribuyentes, porque ellos si pueden pagar y si están pagando, no se ha bajado a la gente que tiene la posibilidad de pagar, hay gente que si lo paga, el Minsa ha pagado S/. 6,300.00, el Seguro paga S/. 1,200.00, y así los Pricos pagan en Santa Rosa S/. 600.00 Nuevos Soles.

Regidora Victoria Cieza, señala, claro, en este caso por ejemplo, se que las entidades públicas están exoneradas del pago de arbitrios.

Sra. Vilma Romero - Gerente de Administración Tributaria y Rentas, señala, ellos están exonerados del Impuesto Predial de arbitrios no están exonerados.

Regidora Victoria Cieza, señala, bueno el Seguro puede tener la capacidad de pagarlo, pero en este caso nosotros viendo, tampoco podemos dividirlo el pago de casa - habitación sea uno y comercio otro, sino que la Ordenanza, la Matriz esta aprobada en función a eso y muchos vecinos han sido afectados con el pago de arbitrios, ese caso se ha visto en Andahuasi, los vecinos se han quedado sorprendidos por el cobro excesivo de los Arbitrios, si pagaban S/. 60.00 Soles al año, ahora con esta ordenanza van a pagar S/. 200.00 Soles.

Sra. Vilma Romero - Gerente de Administración Tributaria y Rentas, señala, pero hay otros que van a pagar S/. 132.00.

Regidora Victoria Cieza, señala, esos son los que viven en ciertas calles.

Sra. Vilma Romero - Gerente de Administración Tributaria y Rentas, señala, ahora hay que tener en cuenta que van a tener servicio de serenazgo.

Regidora de Victoria Cieza, señala, si justamente lo discutíamos, porque hay servicio de serenazgo, pero no abarca a toda la población de Andahuasi, porque solamente tenemos uno y ahora recién se ha implementado uno más, son dos, pero no cubre para toda la población de Andahuasi, entonces yo no puedo cobrar un servicio que no se brinda, esta ordenanza nos ha generado un problema social en el sentido de que ha mucha gente se ha incrementado el cobro de los arbitrios en forma exagerada, por decir en los que viven en plaza de armas, en el boulevard, parques y jardines es otro tipo de cobro, es diferente el cobro, no es igual, los que viven en plaza de Armas pagan más de S/. 300.00 Soles, ese es el gran detalle de que los vecinos no van a pagar, definitivamente no vamos a pagar porque es demasiado el costo, eso es uno.



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2014-MDS-CM

Sra. Vilma Romero – Gerente de Administración Tributaria y Rentas, señala, precisamente esta ordenanza cumple con los requisitos técnicos basados en la normativa y ahí está la jurisprudencia.

Regidora Victoria Cieza, señala, claro nosotros hemos leído la jurisprudencia y también indica, hay donde se declara fundada la demanda, han declarado inconstitucional algunas partes el cobro de arbitrios, pero a las finales los criterios técnicos no son el costo real, en que Municipalidad no se subvenciona el cobro de arbitrios, todas las Municipalidades del País hacen la subvención.

Sra. Vilma Romero – Gerente de Administración Tributaria y Rentas, señala, claro la subvención es mediante una Ordenanza.

Regidora Victoria Cieza, señala, no hay ninguna Municipalidad que cobre el gasto total que se hace del arbitrio, por eso queríamos ver un cuadro comparativo en cuanto se ha incrementado el cobro por arbitrios según esta ordenanza hemos incrementado la Recaudación, pero vemos la realidad que no ha sido así, osea no nos ha generado ingreso sino nos ha generado un problema social, eso quería acotar.

Sra. Vilma Romero – Gerente de Administración Tributaria y Rentas, señala, en base a esta normativa, si bien esto debe ser acordado por Sesión de Concejo, la norma también señala el Art. 49-B, indica que en caso que los costos de los arbitrios no han sido determinados para el periodo, el servicio público puede ser cobrado de acuerdo al ejercicio fiscal del año anterior ratificado por Resolución superior, es decir la ordenanza anterior está vigente mientras no se derogue, mi intención era prorrogar esta y sacar otra ordenanza con una tarifa social, para poder reducir ese monto, porque si bajo industria no pagaría, y otros precios tampoco, porque ahí hay algunos contribuyentes que solventan los costos de los arbitrios.

No habiendo más intervenciones de parte de los Señores Regidores el Presidente de la presente sesión autoriza al Secretario General a llevar a votación el presente punto de agenda, respecto a la aprobación del Proyecto de Ordenanza que prórroga para el Año Fiscal 2015 de la Vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán; obteniéndose el siguiente resultado:

**A favor** : 02 Regidores: **Walter Porta Suárez y Anabel Laguna Ramírez.**  
**En contra** : 02 Regidores: **Victoria Cieza Tapia y Alcides Rojas Cornelio.**

El Secretario General, Señores Regidores en el presente caso existe un empate en la votación, razón por la cual el Presidente de la presente sesión tiene voto dirimente.

**Voto Dirimente** : El Presidente de la presente sesión Regidor Juan Solís De La Cruz, vota en contra de la aprobación del Proyecto de Ordenanza que prórroga para el Año Fiscal 2015 de la Vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán.  
(...)

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 279; CON EL VOTO EN MAYORÍA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE AFROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- NO APROBAR** el Proyecto de Ordenanza que prórroga para el Año Fiscal 2015 de la Vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA  
*Felix Victor Esteban Aquino*  
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE